



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 588-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 27 de agosto del 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 0002055-2023 PI, la Resolución de Sanción Administrativa N° 1005-2024-SGFCA-GSEGC-MSS contra **MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA DEL PERU**, identificados con RUC N° 20144364059, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 1005-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en consignar el monto de la infracción al consignarse lo siguiente:

Código de la Infracción	Denominación de la Infracción	Cálculo de la Multa	Atenuante	Monto de la Multa
C-047	<i>Por Producir Ruidos Molestos, Nocivos O Vibraciones De Cualquier Origen Que Excedan Los Estándares De Calidad Ambiental Para Ruido</i>	<i>50% de la UIT</i>	<i>No corresponde</i>	<i>S/. 4,950.00</i>

Siendo lo correcto:

Código de la Infracción	Denominación de la Infracción	Cálculo de la Multa	Atenuante	Monto de la Multa
C-047	<i>Por Producir Ruidos Molestos, Nocivos O Vibraciones De Cualquier Origen Que Excedan Los Estándares De Calidad Ambiental Para Ruido</i>	<i>50% de la UIT</i>	<i>No corresponde</i>	<i>S/. 2,575.00</i>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 3qasjn



Municipalidad de Santiago de Surco

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Sanción Administrativa N° 940-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera:

Código de la Infracción	Denominación de la Infracción	Cálculo de la Multa	Atenuante	Monto de la Multa
C-047	<i>Por Producir Ruidos Molestos, Nocivos O Vibraciones De Cualquier Origen Que Excedan Los Estándares De Calidad Ambiental Para Ruido</i>	50% de la UIT	No corresponde	S/. 2,575.00

ARTÍCULO CUARTO: Dejar subsistentes los demás extremos de la **PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 0002055-2023 PI.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señor (a) (es) : MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA DEL PERU
Domicilio : AV.LA PERUANIDAD S/N CAMPO DE MARTE – JESUS MARIA
RARC/rcst



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 3qasjn